

JUAN SAMY MERHEG MARÙN
Senador de la República

Bogotá D.C. 2 de agosto de 2021

Presidente

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

Honorable Senado de la República

Ciudad

Asunto: Proposición modificatoria al Proyecto de Ley No. 458/21 Senado, No. 019/20 Cámara "Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)"

Modifíquese el **artículo 6** del *Proyecto de Ley No. 458/21 Senado, No. 019/20 Cámara "Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)"*, se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así

Artículo 6. Fortalecimiento de la ADRES. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública deberá efectuar los estudios técnicos que permitan establecer la capacidad técnica, tecnológica y organizacional de la Administradora de los Recursos del SGSSS -ADRES- para adelantar los procesos de recuperación de cartera por los pagos que efectúa como consecuencia de los accidentes de tránsito de vehículos no identificados y/o no asegurados. Como resultado de este estudio, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Protección Social deberá efectuarse el fortalecimiento de la capacidad institucional y tecnológica de la ADRES para recuperar los dineros dirigidos al pago de las coberturas que correspondan a esta entidad.



JUAN SAMY MERHEG MARUN

Senador de la República

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

JUSTIFICACIÓN

La presente modificación tiene por objeto aclarar que el Ministerio de Transporte no tiene dentro de sus funciones y competencias misionales los procesos de recuperación de cartera, le corresponde por Constitución y ley la de dictar y generar políticas en materia de infraestructura y transporte, adicionalmente, es importante resaltar que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, hecho que podría estar generando un posible conflicto de competencias entre los dos ministerios dentro de su capacidad funcional, por eso es importante precisar que dentro de las funciones de la rama ejecutiva es la encargada de este tipo de procesos.



JUAN SAMY MERHEG MARUN
Senador de la República